

"Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro no Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal u) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, y el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el Decreto Ley 2150 de 1995, en su artículo 12 prevé que: "(...) Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico".

Que los Parágrafos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 962 de 2005 disponen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización garantizando los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

Que mediante el artículo 1º del Decreto Distrital 607 de 2017, se crea "la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, como una dependencia de la Subsecretaría Técnica, cuyo objeto es establecer y coordinar las políticas, lineamientos, programas y proyectos para hacer efectivas las obligaciones a favor del Distrito Capital, de competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda."

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia







"Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro no Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda"

Que conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 7° del Decreto Distrital 834 de 2018, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones", corresponde a la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario, entre otras funciones, la de "e) Proferir los actos administrativos en el proceso de cobro, conforme a la normativa legal vigente".

Que la gestión de cobro de las obligaciones no tributarias conlleva la generación de actuaciones y documentos masivos, dirigidos a mejorar la recuperación de la cartera de los deudores de las Entidades del Sector Central y Localidades.

Que para desarrollar con eficacia y eficiencia el procedimiento de cobro no tributario, se hace necesario utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas en las actuaciones de la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro no Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución SDH- 00090 del 21 de marzo de 2012, el Secretario Distrital de Hacienda, en uso de sus facultades legales, nombró a la doctora BARBARA ALEXY CARBONELL PINZON, con cédula de ciudadanía N° 38.247.554, como Jefe de la Oficina de Gestión de Cobro, Código 006, Grado 03 de la Subdirección de Ejecuciones Fiscales, hoy Subdirección de Cobro no Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que se considera procedente autorizar a la servidora pública mencionada, para utilizar la firma mecánica en la forma especificada en la parte resolutiva de esta resolución.

Que para este proceso el Director Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda deberá adoptar las medidas necesarias para darle seguridad, reducir los riesgos de las actuaciones administrativas que se van a adelantar, así como que los documentos a

Carrera 30 No. 25-90 Código Postal 111311 PBX (571) 338 5000 Información: Línea 195 www.haciendabogota.gov.co contactenos@shd.gov.co Nit. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital – Colombia







"Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro no Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda"

expedirse tengan las revisiones previas que minimicen los reprocesos en las mencionadas actuaciones.

Que para este acto administrativo no se requiere la publicación a que se refiere el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en relación con la recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de la ciudadanía, en la medida que no se está regulando una materia específica, como lo exige la norma en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Autorizar a la servidora pública BARBARA ALEXY CARBONELL PINZON, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.247.554, Jefe de la Oficina de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, Código 006, Grado 03, de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, que permita firmar en forma masiva, las actuaciones y demás actos masivos que, de acuerdo a sus competencias, expida la Oficina de Cobro de la Subdirección de Cobro no Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la normas nacionales y distritales vigentes.

Artículo 2º. La firma mecánica que se imprimirá en las actuaciones masivas de la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro no Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponderá a un facsímile con la imagen de la firma de la servidora BARBARA ALEXY CARBONELL PINZON con cédula de ciudadanía N° 38.247.554, reproducida mediante medios computarizados, a la cual se acompañará el nombre y respectivo cargo.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Linea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia









"Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro no Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda"

Artículo 3º. La servidora pública autorizada en virtud de la presente Resolución hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad. Para el efecto, como Jefe de la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, deberá garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para cada trámite y verificará que el contenido de los actos firmados corresponda a la realidad jurídica. Para este fin, deben adoptarse todos los mecanismos de control y seguimiento necesarios, por parte del Director Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le resulten contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNEZ Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano - Subsecretario Técnico Pablo Fernando Verastegui Niño Director Distrital de Cobrol
	Leonardo Arturo Pazos Galindo – Director Jurídico
Revisado por:	María Glemencia Jaramillo Patiño- Subdirectora de Cobro No Tributario Manuel Duglas Ávila Olarte - Subdirector Jurídiço de Hacienda
Proyectado por:	Clara Inés Diaz – Profesional Especializado

Carrera 30 No. 25-90 Código Postal 111311 PBX: (571) 338 5000 Información: Línea 195 www.haciendabogota.gov.co contactenos@shd.gov.co Nt. 889 990 081-9 Bogotá, Distrito Capital – Colombia



